Año de 1928 Miércoles 29 de Agosto Núm. 104

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital.—Trimestre, pts.. 5,00
Fuera de íd.— — —.. 6,25
Número suelto............. 0,25

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.... 0,30

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publiçar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta Provincial (Establecimientos Provinciales de Beneficencia).

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

1702

Delegación de Hacienda de la Provincia

Sección de presupuestos

CIRCULAR

Siendo bastante el número de Ayuntamientos que acuden como uno de sus ingresos al reparto general de utilidades, y muy pocos los que han solicitado prescindir del orden de prelación que determina el artículo 535 del estatuto, les recuerdo una vez más que dicha imposición deberá acordarse al ser formado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto y que no podrá aprobarse por el pleno ningún presupuesto sin que antes tenga concedido por esta Delegación de Hacienda la necesaria autorización para poder prescindir del orden de prelación que determina el referido artículo 535; y como quiera que según el artículo 5.° del reglamento de la hacienda municipal, el Ayuntamiento pleno discutirá y aprobará su presupuesto precisamente dentro del mes de Septiembre, (pues de verificarlo en otra época quebranta dicho precepto), pudiendo dar origen a la impugnación del presupuesto, según determina el apartado a) del artículo 301, es por lo que teniendo en cuenta los plazos de exposición al público del proyecto, los Ayuntamientos que tengan necesidad de recurrir a la imposición municipal, deberán apresurarse a solicitar la ya referida autorización, acompañando a dicha instancia todos los documentos que integran el proyecto de presupuesto formado por la Comisión permanente, a fin de evitarse los perjuicios que pudiera ocasionárseles por la demora.

Segovia, 25 de Agosto de 1928.—El Delegado de Hacienda, Juan Francisco Sanz de Andino.

1699

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE SEGOVIA

Don Aurelio López Blanco, Secretario de la Junta provincial del censo electoral de Segovia.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada el día 25 de Agosto de 1928, por la citada Junta, para examinar las reclamaciones contra las listas de incluíbles y excluíbles para la rectificación del censo electoral, remitidas por las Juntas municipales, dice literalmente lo que sigue: «En la ciudad de Segovia, a veinticinco de Agosto de mil novecientos veintiocho y hora de las doce, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en la sala de la Audiencia Provincial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Vicente Crespo, los señores que al margen se expresan. Por enfermedad del Ilustrísimo Sr. D. Julian S. Blanc, Director del Instituto nacional de segunda enseñanza, asistió en su representación el Catedrático del mismo, D. Ricardo Riesco.

Por el Secretario se dió lectura de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador militar, D. Cristóbal Peña, delegando su representación en el Comandante de infantería D. Esteban González Ma nez.

Examinadas las listas que habían sido objeto de reclamaciones, la Junta adoptó las resoluciones que a continuación se expresan:

Aguilafuente. — Vistas las instancias suscritas por D. Pantaleón García Olmos, D. José Esteban Company Sanz y D. Samuel Ballesteros Cerezo, y teniendo en cuenta los documentos justificativos e informe de la Junta municipal, esta provincial acuerda no procede la exclusión de dichos señores.

En virtud de oficio de la Alcaldía e informe de la Junta municipal, se acuerda sean excluídos por cambio de domicilio los señores que en el mismo se mencionan y que lo habían sido por pérdida de vecindad.

Aldea Real.-Solicitada por D. Tomás Sanz Martín, Maestro de la escuela nacional de niños, su inclusión en la lista de electores, justificando con certificación de la Alcaldía que desempeña dicho cargo desde el día 1 de Noviembre de 1925, la Junta acuerda su inclusión.

Cedillo de la Torre.—Vista la solicitud presentada por D. Emiliano Matesanz Alvaro, Maestro de la escuela de niños, e informe de la Junta municipal justificando desempeña dicho cargo desde el día 20 de Octubre de 1925, la Junta provincial acuerda acceder a lo solicitado.

Collado Hermoso. — Resultando que excluído D. Manuel Berrocal Huerta, por defunción, presenta instancia suscrita por él y certificación de vida expedida por el Juzgado municipal, de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal, esta provincial acuerda no procede su exclusión.

Olombrada.—Solicitada por D. Juan Escolar Cantalejo su inclusión en las listas de electores, y acompañando certificación de la Alcaldía de ser vecino y haber desempeñado la titular de Medicina de dicho pueblo, se acuerda su inclusión.

Riaza.—Vista la instancia presentada por D. Timoteo Martín Sanz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa, a la que acompaña certificación de la Alcaldía haciendo constar su condición de vecino; de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal, se acuerda su inclusión.

Asimismo y en vista de las instancias de los interesados, se acuerda la procedencia de la rectificación en la inscripción de D. Luis Rodríguez Peña por D. Luis Peña Rodríguez, y en la de D. Gonzalo Vallejo Martínez por la de D. Gonzalo Vallejo Martínez-Raga.

Samboal.—En virtud de la instancia presentada por D. Mauro Heredero Fernández, y teniendo en cuenta el informe de la Junta municipal, se acuerda su inclusión en las listas de electores de aquella localidad.

Segovia.—Solicitadas por D. Martín Alvarez de Pablos y D. Julio Sarmiento Muela su inclusión en las listas de electores de esta capital, y resultando que ambos justifican con certificación expedida por los señores Alcalde y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, con referencia a los datos del padrón de habitantes su condición de electores, de conformidad con lo propuesto por la Junta municipal, se acuerda acceder a lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende este acta, que firman los señores Presidente y Secretario que certifica.—El Presidente, Vicente Crespo.—Rubricado.—El Secretario, Aurelio López Blanco.—Rubricado.

Y para que conste, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo constar que estos acuerdos son recurribles ante la Sala de la Audiencia Territorial en el plazo de seis días naturales, a contar de la fecha de la publicación de la presente en el citado periódico oficial.

Segovia, 27 de Agosto de 1928.—Aurelio López Blanco.—V.° B.°: El Presidente, Vicente Crespo.

1703

Cuerpo de Ingenieros de Montes

CIRCULAR

En cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, se recuerda a todos los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que están de hacer anualmente plantación de cien árboles por lo menos, según se preceptuaba en la Real orden de 29 de Abril de 1924; advirtiendo que las existencias disponibles para reparto en los viveros a cargo del Cuerpo de Ingenieros de Montes, serán distribuídas entre las Corporaciones que lo soliciten de esta Jefatura antes del día 20 de Septiembre próximo.

Segovia, 27 de Agosto de 1928.—El Ingeniero Jefe, P. A., Alfonso Cid.

1700

Sección Provincial de Estadística

Movimiento natural de población

CIRCULAR

Recuerdo a los señores Jueces municipales la obligación que tienen de remitir *antes del día cinco* del próximo mes, los boletines de las inscripciones verificadas en el actual, según dispone la Real orden de 22 de Noviembre de 1899, previniéndoles que en dicho día se dará cuenta a los señores Jueces de primera instancia e instrucción de los morosos.

Ruego a dichos señores hagan constar con claridad todos los datos sin omitir ninguno, poniendo especial cuidado en consignar la enfermedad causa de la muerte en los de defunción, y explicar en caso necesario las alteraciones de la numeración con respecto al mes anterior.

Los nacidos que fallecieren antes de las veinticuatro horas, serán considerados como abortos.

Segovia, 27 de Agosto de 1928. — El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

Alcaldía de Aldeonsancho

Don Gregorio García Sanz, Alcalde Presidente del pueblo de Aldeonsancho.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto extraordinario formado para el corriente ejercicio de 1928, queda expuesto al público dicho documento, memorias, certificaciones, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días, a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Y para general conocimineto se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

Aldeonsancho, 16 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Gregorio García.

1684

Alcaldía de Navafría

Formado por el Ayuntamiento pleno de este pueblo el repartimiento del aprovechamiento de los pastos y hierbas de las fincas de los bienes de propios para el año actual de 1928, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones procedentes; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Navafría, 23 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Tomás Herrero.

Junta Provincial de Abastos

1.ª quincena de Agosto de 1928

Relación de los artículos de consumo corriente que se han vendido en las poblaciones que se indican, durante la expresada quincena, con expresión de sus precios y alza o baja que han experimentado comparada con la quincena anterior.

Ayuntamiento de Segovia

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4,80	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero lechazo	3,80	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	11	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,90	»	»	»	»
» corriente	»	2,70	»	»	»	»
Judías del Barco	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1,30	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	0,80	»	»	»	»	»
» núm. 5	0,70	»	»	»	»	»
» núm. 1	»	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	1,80	»	»	»	»	»
» P. G.	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,20	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas nuevas	0,27	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,75	»	»	»	»	»
Pan	0,65	»	»	»	»	»
Leche	»	0,60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	25	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Cuéllar

ARTICULOS	PRECIO El kilo	PRECIO El litro	ALZA En kilo	ALZA En litro	BAJA En kilo	BAJA En litro
Carne de vaca, solomillo	5,75	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	3,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª con hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	3,50	»	»	»	»	»
» de carnero	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4,50	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	»	»	»	»	»	»
» al corte	12	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	»	»	»	»	»
» corriente	2,40	»	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	90	»	»	»	»	»
» núm. 5	80	»	»	»	»	»
» núm. 1	70	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	1,75	»	»	»	»	»
» blanca molida	2	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2	»	»	»	»	»
» 2.ª	1,75	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	40	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	20	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de Sepúlveda

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido		ALZA experimentada comparada con la quincena anterior		BAJA comparada con la quincena anterior	
	El kilo — Ptas. Cts.	El litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.	En kilo — Ptas. Cts.	En litro — Ptas. Cts.
Pan	62	»	»	»	»	»
Carne de vaca, magro sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » » con hueso	3,50	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	2,50	»	»	»	»	»
» de ternera, magro sin hueso	5	»	»	»	»	»
» » pecho, costillas y falda	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3,50	»	»	»	»	»
	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,75	»	»	»	»	»
Aceite	»	2,20	»	20	»	»
Arroz	90	»	»	»	»	»
Patatas	35	»	»	»	»	»
Judías	1,40	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,20	»	»	»	»	»
Azúcar blanquilla	1,85	»	»	»	»	»
» pilé	1,90	»	»	»	»	»
Bacalao	2,20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2,25	»	0,25	»	»	»
Leche de vaca	»	60	»	»	»	»
» de cabra	»	50	»	»	»	»
Vino de ribera	»	60	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Riaza

ARTICULOS	PRECIO El kilo	PRECIO El litro	ALZA En kilo	ALZA En litro	BAJA En kilo	BAJA En litro
Carne de vaca, solomillo	»	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	»	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	»	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	5	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,20	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	3	»	»	»	»	»
Tocino salado	3,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	10	»	»	»	»	»
» al corte	»	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,90	»	»	»	»
» corriente	»	2,30	»	»	»	»
Judías del Barco	1,40	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F.	2	»	»	»	»	»
» P. G.	2	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,80	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	»	»	»	»	»	»
» 2.ª	»	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,40	»	»	»	»	»
Patatas	20	»	»	»	»	»
Huevos, docena	2	»	»	»	»	»
Pan	63	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	14	»	»	»	»	»
Vino de ribera	»	60	»	»	»	»
» del puerto	»	50	»	»	»	»

Ayuntamiento de Santa María de Nieva

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,50	»	»	»	»	»
» » 3.ª	»	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	»	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	»	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,50	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	20	»	»
» corriente	»	2,00	»	25	»	»
Judías delBarco	1,40	»	»	»	»	»
» cor rientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1,60	»	»	»	»	»
» núm. 5	1,10	»	»	»	»	»
» núm. 1	1	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,80	»	»	»	»	»
» P. G	»	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,60	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,50	»	»	»	»	»
Patatas	30	»	10	»	»	»
Huevos, docena	3	»	50	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, quintal métrico	11	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de San Ildefonso

ARTICULOS	PRECIO a que se ha vendido — El kilo Ptas. Cts.	El litro Ptas. Cts.	ALZA experimentada comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.	BAJA comparada con la quincena anterior — En kilo Ptas. Cts.	En litro Ptas. Cts.
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	7,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	3,50	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3	»	»	»	»	»
» de cordero	4	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	30	»
Jamón limpio	15	»	»	»	»	»
» al corte	10	»	»	»	»	»
Aceite superior	»	2,20	»	»	»	»
» corriente	»	2	»	»	»	»
Judías del Barco	1,80	»	»	»	»	»
» corrientes	1,50	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,90	»	»	»	»	»
Azúcar terrón P. G	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2,20	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2	»	»	»	»	»
Patatas	35	»	»	»	»	»
Huevos, docena	3	»	60	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón, vegetal (q. m.)	20,78	»	»	»	»	»
» mineral	11,50	»	»	»	»	»
Garbanzos	1,70	»	»	»	»	»

Ayuntamiento de El Espinar

ARTICULOS	PRECIO — El kilo	El litro	ALZA — En kilo	En litro	BAJA — En kilo	En litro
Carne de vaca, solomillo	6	»	»	»	»	»
» » 1.ª sin hueso	4,50	»	»	»	»	»
» » 2.ª con hueso	2,40	»	»	»	»	»
» » 3.ª	1,20	»	»	»	»	»
» de ternera, 1.ª sin hueso	6	»	»	»	»	»
» » 2.ª	4	»	»	»	»	»
» de carnero en chuletas	4	»	»	»	»	»
» de oveja corriente	3,50	»	»	»	»	»
» de cordero	»	»	»	»	»	»
Tocino salado	2,70	»	»	»	»	»
Jamón limpio	14	»	»	»	»	»
» al corte. El Espinar	11	»	»	»	»	»
» al corte. San Rafael	»	»	»	»	»	»
Aceite superior El Espinar	»	2	»	»	»	»
Aceite superior San Rafael	»	2,30	»	»	»	»
» corriente, San Rafael	»	2	»	»	»	»
Judías del Barco El Espinar	1,40	»	»	»	»	»
Judías del Barco San Rafael	1,60	»	»	»	»	»
» corrientes	1	»	»	»	»	»
Arroz Bomba 1.ª 1.ª	1	»	»	»	»	»
» núm. 5	90	»	»	»	»	»
» núm. 1	80	»	»	»	»	»
Azúcar terrón F. F	1,80	»	»	»	»	»
» P. G	1,80	»	»	»	»	»
» blanca molida	1,70	»	»	»	»	»
Bacalao de Islandia superior	2,50	»	»	»	»	»
» 2.ª	2	»	»	»	»	»
» Noruega crecido	2,25	»	»	»	»	»
Patatas	0,30	»	»	»	»	»
Huevos, docena. El Espinar	2,50	»	»	»	»	»
Huevos, docena. San Rafael	2,50	»	»	»	»	»
Pan	65	»	»	»	»	»
Leche	»	60	»	»	»	»
Carbón piedra	13	»	»	»	»	»
» antracita	15	»	»	»	»	»
» encina	30	»	»	»	»	»
» cok	12	»	»	»	»	»

Lo que se hace público en este periódico oficial, cumpliendo órdenes de la Dirección general de Abastos.

Segovia, 22 de Agosto de 1928.

El Gobernador civil, Presidente,
RUFINO BLANCO

Provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

Mes de Julio

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES — Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Tuberculosis			Bovina	0	1	0	1	0
Fiebre aftosa			Bovina	381	407	269	2	517
Idem			Ovina	21	10	28	0	3
Idem			Caprina	3	3	6	0	0
Idem			Porcina	3	85	18	0	70
Viruela			Ovina	48	45	60	3	30
Peste porcina			Porcina	14	77	4	59	28

Segovia, 17 de Agosto de 1928.—El Inspector provincial, Rufino Portero.

1660

Sección Provincial de Presupuestos

Obras de alcantarillado, abastecimiento de aguas, construcción de Escuelas y Hospitales, saneamiento y mejoras urbanas realizadas por los Ayuntamientos desde 1.° de Enero a 31 de Diciembre de 1927

DISTRITOS MUNICIPALES	Obras de alcantarillado — *Pesetas*	Abastecimiento de aguas — *Pesetas*	Construcción de Escuelas — *Pesetas*	Construcción de Hospitales — *Pesetas*	Obras de saneamiento — *Pesetas*	Mejoras urbanas — *Pesetas*
Abades		88	4.000		500	
Adrada de Pirón	30	35	10			
Adrados	850				450	9.323
Aguilafuente	300	150	1.432,95		787,70	1.829,35
Alconada de Maderuelo			100		100	
Aldea Real						
Aldealcorvo			1.500			
Aldealengua de Pedraza	500	500	30			
Aldealengua de Santa María			1.000			
Aldeanueva de la Serrezuela			6,50		105	100
Aldeanueva del Codonal						
Aldeanueva del Monte			250			350
Aldeasoña					70	
Aldehorno			15			25
Aldehuela del Codonal						
Aldeonsancho		19,75	220,75		5.605,56	10.328,22
Aldeonte			520			
Anaya		47			1.425	
Añe		2.925,38	200			
Aragoneses			168,75		207,50	322,50
Arahuetes					99,29	
Arcones		129,50			50	
Arevalillo de Cega						
Armuña					5.874,75	92
Arroyo de Cuéllar		7.000			106,05	20
Ayllón		250,50				
Balisa						
Barbolla			71		1.850,75	1.694,25
Basardilla		41,05				
Becerril						
Bercial		150	46		274	40
Bercimuel					300	
Bernardos		772,67	451,05			
Bernúy de Coca						
Bernúy de Porreros						
Boceguillas		50				
Brieva						153,30
Caballar		445	25		485	832,50
Cabañas de Polendos			186			
Cabezuela						
Calabazas			89			1.750
Campo de Cuéllar	350	42,50	2.959,14			250
Campo de San Pedro			59,50			237
Cantalejo		4.415,30	8.347		255,25	13.988,39
Cantimpalos						1.763,14
Carbonero de Ahusín			1.556,65			
Carbonero el Mayor		40.036,15	50.043,85			4.964,05
Carrascal del Río			1.040			
Cascajares		329	20			20
Casla		345				
Castillejo de Mesleón						
Castrillo de Sepúlveda					400,95	
Castro de Fuentidueña		73,64	75			
Castrojimeno			9.436		169,35	286,25
Castroserna de Abajo			182		14	
Castroserna de Arriba						
Castroserracín						
Cedillo de la Torre			50			2.500
Cerezo de Abajo		150				310
Cerezo de Arriba			21		81	249
Cilleruelo de San Mamés		25				
Ciruelos de Coca			200			
Cobos de Fuentidueña						
Cobos de Segovia		55,50				
Coca		2.497,62	3.394,28		2.619,97	8.773,24
Codorniz						
Collado Hermoso		2.302,50				106,55
Condado de Castilnovo						
Corral de Ayllón						
Cozuelos de Fuentidueña		67			25	
Cubillo			50			2.930,25
Cuéllar	49				609,90	1.420,40
Cuesta						
Cuevas de Provanco			89			
Chañe		626,70	63,50			
Chatún		75	50		100,18	
Dehesa		2.192	42,25			247,75
Domingo García		100				
Donhierro		31,50				
Duratón			322			
Duruelo			100			
Encinas						
Encinillas						
Escalona del Prado					181	

1602

Alcaldía de Cantimpalos

SUBASTA

No habiéndose producido durante el plazo señalado al efecto reclamación alguna acerca del acuerdo de este Ayuntamiento, relativo a la subasta de ejecución de las obras de construcción de dos Escuelas nacionales y dos casas habitaciones para los Maestros de esta villa, cuyo acuerdo fué publicado en el Boletín Oficial número 100 del día 20 del corriente, se anuncia al público dicha subasta para el día 22 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana.

A ese fin, y según determina el artículo 7.° del reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de fecha 2 de Julio de 1924, se hace constar:

1.° Que la expresada subasta se hará en el día y hora indicados en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue.

2.° Que a pesar de ser el presupuesto total de dichas obras, según el proyecto aprobado, el de cuarenta y dos mil ciento doce pesetas y ocho céntimos (42.112,08), por acuerdo de la Corporación municipal se ejecutarán obras distintas a las consignadas en el capítulo 2.°, partidas 3.ª y 4.ª, por importe de mil diez pesetas, que sumadas a las anteriores hacen un total de cuarenta y tres mil ciento veintidós pesetas con ocho céntimos (43.122,08), quedando en suspenso por no considerarlas de necesaria y urgente realización, las siguientes unidades de obra consignadas en el presupuesto general de las proyectadas:

Capítulo 1.°—Partidas 1.ª y 2.ª, 49,38 m³ de cada una de las obras a que se refiere.

Partidas 12, 15, 17 y 18, totalmente.

Capítulo 2.°—Partidas 3.ª, 4.ª y 14.ª, totalmente.

Capítulo 3.°—Partida 8.ª, totalmente.

Capítulo 4.°—Partida 7.ª, íd.

Todas las partidas anteriormente expresadas, tanto en aumento como en suspenso, quedan consignadas en relación autorizada y unida al presupuesto general, constituyendo en total una baja a dicho presupuesto, de ocho mil trescientas ochenta y dos pesetas con cincuenta y cinco céntimos (8.382,55), incluído el 6 por 100 de derechos de dirección y administración correspondiente a la baja de obra; siendo por lo tanto el tipo que ha de servir de base a la subasta, el de treinta y cuatro mil setecientas treinta y nueve pesetas y cincuenta y tres céntimos (34.739,53), debiendo girar las proposiciones a la baja, respecto de dicha cantidad; quedando en esta forma modificado el artículo 12 del pliego de condiciones económicas unido al proyecto.

3.° El modelo a que han de ajustarse las proposiciones que se formulen para esta subasta será el siguiente:

Don..., vecino de..., provisto de cédula personal número..., tarifa..., clase..., que acompaña, se compromete a ejecutar de su cuenta y riesgo las obras de construcción de dos Escuelas y dos casas para los Maestros nacionales de Cantimpalos, cuyas obras fueron anunciadas en el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al día... de... de 1928, por la cantidad de... pesetas (en letra), con entera sujeción a los planos, memoria, presupuesto y pliego de condiciones formulados al efecto, con sus correspondientes modificaciones, de todos los cuales documentos está enterado.—(Fecha y firma del proponente).

4.° Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayun-

Escarabajosa de Cabezas			34.264,90			
Escobar						
Espinar (El)	234,50	21.875,65	3.722,65		9.104	12.556,90
Espirdo						
Estebanvela			101,25			
Etreros		249,85	16			
Fresneda de Cuéllar			22,50		272	168,30
Fresno de Cantespino			3.301,14			500
Fresno de la Fuente						
Frumales						
Fuente de Santa Cruz						5.000
Fuente el Olmo de Fuentidueña			379,50		60	167,50
Fuente el Olmo de Iscar		17.911,10				
Fuentemilanos			400			
Fuentemizarra		10				78,40
Fuentepelayo			21.165,52		1.286,50	1.287,40
Fuentepiñel						
Fuenterrebollo		147	660		1.281,85	11.769,82
Fuentesaúco de Fuentidueña			197,25			
Fuentes de Cuéllar						
Fuentesoto			213,50			
Fuentidueña			130			
Gallegos		31	143			875
Garcillán						
Gomezserracín			486,80		42,25	721
Grado del Pico						
Grajera			20			
Higuera (La)			41		70	
Hinojosas del Cerro					60	200
Honrubia de la Cuesta						71,75
Hontalbilla			14.000			
Hontanares de Eresma		400	50		200	
Hontoria		199,30			47,40	518,50
Hoyuelos		55	29,50		50	
Huertos (Los)						
Ituero y Lama		101	200		117,95	100
Jemenuño			100		25	25
Juarros de Riomoros						
Juarros de Voltoya						
Labajos		389,50	109			
Laguna de Contreras			461			
Laguna Rodrigo						
Losa (La)						
Languilla						
Lastras de Cuéllar						
Lastras del Pozo		351,16	130			30
Lastrilla (La)		9	47,60			
Linares del Arroyo			50			
Losana de Pirón	40	707,90	21		50	
Lovingos						
Maderuelo			200		200	100,35
Madriguera						
Madrona						
Marazoleja			32			
Marazuela						
Martín Miguel						
Martín Muñoz de la Dehesa			351		60,10	84
Martín Muñoz de las Posadas		1.118,35				394,50
Marugán		50	175		160	120
Matabuena			115			607,80
Mata de Cuéllar			487			
Matilla (La)		398			487	
Melque					10	1.223,75
Membibre de la Hoz					123,75	
Migueláñez		60				197
Miguel Ibáñez						
Montejo de Arévalo		112,30	9		200	420,75
Montejo de la Vega de la Serrezuela			61,25			
Monterrubio			50			158,40
Montuenga						
Moral			52			
Moraleja de Coca		1.978,40	12		1.516	
Moraleja de Cuéllar						
Mozoncillo		1.905,15	41			
Muñopedro						
Muñoveros						
Muyo						
Narros de Cuéllar		102,95	61,10			134,54
Nava de la Asunción			15.753,08			26.908,45
Navafría	114	258	13			518,19
Navalilla			8.083			
Navalmanzano		49,50	329,75	125		387,71
Navares de Ayuso						295
Navares de Enmedio						268
Navares de las Cuevas					100	75
Navas de Oro			20.567,15		2.713,80	11.979,36
Navas de San Antonio			145,50			
Negredo						
Nieva			25			
Ochando			400			
Olombrada						
Orejana		200	1.100		150	157
Ortigosa del Monte		100				150
Ortigosa de Pestaño		495	495,50		442,50	2.412
Otero de Herreros						244,25
Otones			34		57,45	
Pajarejos			50			
Pajares de Fresno		410	111			100

tamiento durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, hasta el anterior en que haya de verificarse la licitación, y precisamente encerradas en un sobre y extendidas en papel de la clase 6.ª, redactadas conforme al modelo anterior.

5.º Dichos sobres podrán estar lacrados, precintados, etc., y en su reverso escribirá el licitador de su puño y letra, firmando a continuación, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de Escuelas y casas para los Maestros nacionales de Cantimpalos».

Se llenarán también respecto de este particular los demás requisitos que se señalan en el artículo 15 del referido reglamento y se acompañará a todo pliego de proposición, por separado, el resguardo de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta.

6.º La fianza provisional que es preciso depositar para optar a dicha subasta, es la del 5 por 100 del tipo de la misma, o sean mil setecientas treinta y seis pesetas noventa y ocho céntimos (1.736,98), y la definitiva que deberá completar el contratista dentro de los diez días siguientes al en que le sea comunicada la adjudicación definitiva, será la del 10 por 100 o sea el doble de la provisional.

7.º Tanto el depósito provisional como el definitivo, podrán constituirse en efectivo metálico, en valores o signos de crédito, del Estado, la Provincia o el Municipio, al precio de cotización oficial el día en que se constituyan los depósitos, pudiendo hacerse en la caja de este Ayuntamiento, en la general de depósitos, o en cualquiera de sus sucursales, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 12 del referido reglamento de contratación.

8.º El contratista a quien se adjudique el remate queda obligado a ejecutar las obras en un plazo de cinco meses a contar del día en que le sea comunicada la adjudicación definitiva de la subasta, con entera sujeción a los planos, pliegos de condiciones, presupuesto modificado e instrucciones del Arquitecto director, descontándose de este plazo el tiempo que las obras estén suspendidas por causa justificada, para lo cual se toma como norma, lo determinado en el artículo 6.º del pliego de condiciones económicas.

9.º Los pagos de la obra ejecutada se abonarán al contratista por mensualidades, previas las correspondientes certificaciones de valoración expedidas por el Arquitecto director, en las cuales se hará el descuento correspondiente a la baja de contrata, si la hubiere.

10.º Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado con residencia en Segovia, don Clemente García Zamarriego, y en caso de imposibilidad de éste, a cualquiera de los demás señores Letrados con ejercicio en la capital.

11.º Todos los gastos de inserción y anuncios, formación y reintegro de expediente, impuesto de derechos Reales y cuantos en general se originen con motivo de la subasta, serán de cuenta del contratista.

12.º La memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativos y económicos de dichas obras, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento de aquellos a quienes interese.

Cantimpalos, 25 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Isaac García.

Palazuelos de Eresma						
Paradinas						
Pedraza			50		1.025	
Pelayos del Arroyo						
Perorrubio		80	150		80	
Pinarejos		18.925,89	513,06		2.498,91	2.918,45
Pinarnegrillo			10.853,90			
Pinilla Ambroz					582,44	891
Pradales						
Prádena		57	306		106,50	149,50
Puebla de Pedraza						
Rapariegos			400			
Rebollo			376,47			
Remondo		4.200				
Revenga		307,35	122,95		18,60	411,95
Riaguas de San Bartolomé		2.000				
Riahuelas						150
Riaza	1.542,85	477,50	166		314,50	91,50
Ribota			50			
Riofrío de Riaza						
Roda de Eresma		119,50				
Sacramenia		225	264			
Salceda	124				654	
Saldaña de Ayllón						
Samboal		4.109,88	27.928			9.500
Sanchonuño					3.069,21	
San Cristóbal de Cuéllar		211,50	110,65			
San Cristóbal de la Vega						
Sangarcía			163,75		212	
San Ildefonso	225,50	89	1.258,80	75,50	6.545,14	1.744,11
San Martín y Mudrián		1.475,80	307		1.570,48	
San Miguel de Bernúy			75,25			340,50
San Pedro de Gaíllos						
Santa María de Nieva		3.890,80	195,50	560		
Santa María de Riaza		1.924,70	178			
Santa Marta del Cerro			40			
Santibáñez de Ayllón		20	106			
Santiuste de Pedraza			247,55			
Santiuste de San Juan Bautista						
Santo Domingo de Pirón		45				104
Santo Tomé del Puerto		210	50		150	
Sauquillo de Cabezas		231,50			189	72,50
Sebúlcor			2.310,62		243,93	757
Segovia	1.985,75	36.673,74	6.425,12		66.089,57	41.633,23
Sepúlveda	1.184,25	450	299,80		14,75	3.560,80
Sequera de Fresno					79,70	
Serracín						
Siguero		100	23			
Sigueruelo		150	25		25	
Sotillo						
Sotosalbos						291,35
Tabanera la Luenga			4,25			
Tabladillo			253		320	
Tolocirio		172	229,75			191,50
Torreadrada			36		815,35	44,50
Torrecaballeros						
Torrecilla del Pinar		120	8.999,51		288,50	
Torreiglesias		135,25	225			
Torre Val de San Pedro	730					3.991,57
Trescasas						250
Turégano		22,50	92,25		189,12	665,43
Turrubuelo			42,50		140	40
Urueñas			147,50			
Valdeprados			24			
Valdesimonte			8		3.850	267,20
Valdevacas y El Guijar		109,95	29		99,15	
Valdevacas de Montejo						
Valdevarnés						
Valseca						
Valtiendas		52	25			
Valverde del Majano			96,20		350	
Valvieja		50	7,65			
Valle de Tabladillo			6.000		100	
Vallelado			714,60		1.058,30	
Valleruela de Pedraza			1.231,90	219,50		
Valleruela de Sepúlveda						226,25
Vegafría		52	10			
Veganzones		2.536,70	87,25			
Vegas de Matute	200	250	100		118	
Ventosilla y Tejadilla						
Villacastín		250				1.729,78
Villacorta						
Villagonzalo de Coca			4.437			
Villar de Sobrepeña						
Villaseca						
Villaverde de Iscar		7.683				
Villaverde de Montejo						
Villeguillo		70				
Villoslada			150			
Yanguas de Eresma			31.088,30			77
Zamarramala		1.000				1.669,85
Zarzuela del Monte		1.237,80	45,60			695,20
Zarzuela del Pinar						
Perosillo			6.632,53			
TOTAL	8.459,85	205.358,73	331.047,12	980	132.431,90	218.375,93

Segovia, 1.° de Agosto de 1928.—El Jefe de la Sección Provincial de Presupuestos, Anselmo Romero Becerril.

1742

Alcaldía de Chatún

SUBASTA

Por acuerdo de la Comisión municipal de mi presidencia, el día 21 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, por falta de licitadores en la primera, la segunda subasta del arriendo por término de diez años de las charcas de estos propios, denominadas «Laguna del Guindo», segunda y tercera, «Caz del camino de Cuéllar», «Las Pozas» y «Redonda del camino de Sanchonuño», para el aprovechamiento de pesca, bajo el tipo de 40 pesetas por cada anualidad del contrato y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas a la llana entre los licitadores.

Chatún, a 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Mauricio Alvarez.

1677

Alcaldía de Zarzuela del Monte

Por el guarda jurado de este término, se ha hecho entrega en esta Alcaldía del semoviente que a continuación se reseña, el cual fué hallado por el mismo dentro de la población en la noche del día 21 de los corrientes.

Señas: Una potra, de edad dos años, pelo rojo, cola y crin largas y negras, marco E. en la nalga derecha, alzada sobre seis cuartas.

Zarzuela del Monte, 24 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Alejandro Martín.

1642

Alcaldía de Navas de San Antonio

Por el vecino de este pueblo don Domingo Martín Dueñas, se da cuenta a esta Alcaldía de haberle desaparecido de la ganadería vacuna de estos vecinos, la res de las señas siguientes:

Una novilla, de dos años y medio, retinta, un poco corniabierta, la oreja derecha rajada y en la otra una muesca; sin marco.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que si fuere hallada lo comuniquen a esta Alcaldía, para que su dueño pase a recogerla.

Navas de San Antonio, a 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Fermín Rincón.

1700

Alcaldía de Navares de las Cuevas

Don Fermín Pinto, Alcalde-presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Navares de las Cuevas.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de la Junta pericial del catastro de este Municipio por elección directa y secreta, entre los electores comprendidos en la lista publicada el día 22, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 1.° de Septiembre, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, ante los vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que

la elección se presencie por Notario público.

Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días, para ante la Junta pericial del catastro, que las fallará en única sentencia.

Navares de las Cuevas, 23 de Agosto de 1928.—El Presidente, Fermín Pinto.

1700

Alcaldía de Navares de Enmedio

Don Isidro de Frutos Mate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Navares de Enmedio.

Hago saber: Que habiendo de designarse los vocales electivos de la Junta pericial del catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en la lista publicada el día 22, se tendrán presentes para esta elección las siguientes reglas:

1.ª La elección empezará a las once y terminará a las trece del día 1.º de Septiembre, en la Sala Consistorial del Ayuntamiento, ante los vocales ya designados por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, celebrándose la elección separadamente para el vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de la elección y la proclamación de los vocales electos pueden presentarse en el plazo de cinco días, para ante la Junta pericial del catastro, que las fallará en única sentencia.

Navares de Enmedio, 23 de Agosto de 1928.—El Presidente, Isidro de Frutos.

Alcaldía de Donhierro

Don Mariano Sánchez Cueto Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Donhierro.

Hago saber: Que habiendo de designarse los Vocales electivos de la Junta pericial del catastro de este Municipio por elección directa y secreta entre los electores comprendidos en las listas publicadas el día 13 del actual, se convoca por medio del presente edicto, que será publicado en el Boletín Oficial de la provincia, a la elección que tendrá lugar en este pueblo el día 2 del próximo Septiembre en la Casa Consistorial, a las horas que a continuación se expresan:

De las ocho a las diez.—Grupo: vecinos propietarios agricultores, que elegirán dos Vocales.

De las once a las doce.—Grupo: vecinos propietarios de urbana, que elegirán un Vocal.

De las quince a las dieciséis.—Grupo: propietarios de montes particulares, que elegirán un Vocal.

De las dieciséis a las dieciocho.—Grupo: propietarios forasteros, que elegirán un representante.

Cada elector podrá votar con papeleta impresa o escribiendo a mano con la mayor claridad posible el nombre y apellidos de quien elija, pudiendo también hacer que la elección se presencie por Notario público.

Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa, respecto de la elección y proclamación de los Vocales electos, pueden presentarse en el plazo de cinco días para ante la Junta provincial del catastro, que las fallará en única instancia.

Donhierro, a 22 de Agosto de 1928. El Alcalde, Mariano S. Cueto.

PROYECTO DE PRESUPUESTO
ordinario para 1929

Aprobado por las respectivas Comisiones permanentes de los pueblos que a continuación se expresan, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año del próximo ejercicio de 1929, se halla expuesto dicho documento juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del estatuto y ordenanzas respectivas para la exacción de arbitrios, en la Secretaría municipal correspondiente por término de ocho días hábiles, que se contarán desde la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes ante el Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; haciéndolo público en virtud de lo dispuesto en el art. 295 del estatuto y 5.º del reglamento de la hacienda municipal vigente.

Relación que se cita

Torreiglesias
Aldeanueva del Monte
Riofrío de Riaza
Cobos de Fuentidueña
Lastras del Pozo
Fuentepelayo
Cabezuela
Donhierro
Martín Muñoz de la Dehesa
Grado del Pico
Laguna de Contreras
Moraleja de Coca
Navares de las Cuevas
Pinarnegrillo
Navalmanzano
Hontalbilla
Gomezserracín
Aragoneses
Ochando

Nieva
Fuentidueña
Arcones
Valsecs
Los Huertos
Valleruela de Sepúlveda

CÉDULAS PERSONALES

Aprobados por la Comisión Provincial los padrones de contribuyentes sujetos en los términos municipales que a continuación se expresan as pago del impuesto de cédulas persol nales, para el corriente año de 1928, quedan expuestos al público en las Secretarías de Ayuntamiento respectivas por el plazo de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente vea luz en el Boletín oficial de la provincia, a fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que a su derecho crean convenientes; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Relación que se cita.

Vegafría
Santiuste de Pedraza
Escarabajosa de Cabezas
Carbonero el Mayor

REPARTIMIENTO DE UTILIDADES

Terminado el repartimiento de utilidades formado para el año de 1928, de los pueblos que a continuación se expresan, queda expuesto al público en la Secretaría respectiva, para que pueda ser examinado por los contribuyentes en él iucluidos y presentar las reclamaciones que crean justas, durante el plazo que cada uno fija; pues transcurrido, no se admitirá ninguna y se pondrá en ejecución; advirtiendo que las reclamaciones que se hagan serán con arreglo a lo que señala el estatuto municipal vigente.

Relación que se cita.

Madrona.— Por plazo de quince días y tres más.

1628

Alcaldía de Cabezuela

Don Vicente Matesanz Gómez, Alcalde constitucional de Cabezuela.

Hago saber: Que para atender al pago de viajes, material de Secretaría, recogida de aguas para la fuente de la plaza de Oriente y arreglo de dicha fuente, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario del mismo, para el corriente ejercicio, se verifique la tranferencia siguiente:

DEL				AL			
Capítulo..	Artículo..	Partida...ª	PESETAS	Capítulo..	Artículo..	Partida...	PESETAS
8	1	1	1.666	2	1	1	400
				6	1	6	400
				7	1	2	866
Total..			1.666	*Total*..			1.666

Y en cumplimiento del artículo 12 del reglamento de la hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Cabezuela, 17 de Agosto de 1928. El Alcalde, Vicente Matesanz Gómez.

1678

Alcaldía de Monterrubio

Don José Montalvo Serrano, Alcalde constitucional de Monterrubio.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo ejercicio económico de 1929, queda expuesto al público dicho documento, memorias, certificaciones, ordenanzas, etc., en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que tuvieran por conveniente las personas o entidades que creyesen lesionados sus derechos; pasado dicho plazo y durante quince días a contar de la terminación del plazo de este edicto, las reclamaciones deberán hacerse ante la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Y para general conocimiento, se manda publicar el presente a los efectos prevenidos en el estatuto municipal y demás disposiciones posteriores.

En Monterrbio, a 20 de Agosto de 1928.—El Alcalde, José Montalvo.

1698

Alcaldía de Vegas de Matute

Don Caprasio Cubo Sanz, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vegas de Matute.

Hago saber: Que habiendo de designarse por elección directa y secreta dos vecinos propietarios de riqueza agrícola o rústica, otro propietario por riqueza urbana, otro propietario de montes particulares y otro propietario forastero que posea riqueza rústica urbana o montes, para la constitución de la Junta pericial del catastro de este pueblo, entre los electores comprendidos en las listas expuestas al público en esta Casa Consistorial, se hace saber que dicha elección se verificará bajo las siguientes bases:

1.ª La elección empezará a las nueve de la mañana del día 2 de Septiembre próximo y terminará a las doce horas de dicho día en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante los dos vocales que ha designado la Comisión municipal permanente si asistiese; celebrandose la elección separadamente para los vocales de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta legible el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público.

4.ª Las reclamaciones contra los acuerdos de la mesa respecto de elección y proclamación de Vocales electos, puede presentarse en el plazo de cinco días ante el Ayuntamiento, que la pasará a resolución a quien corresponda ante la Junta pericial del catastro.

Vegas de Matute, a 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Caprasio Cubo. El Secretario, Melchor Camacho.

1672

Alcaldía de Martín Muñoz de las Posadas

Don Mariano Izquierdo Gozalo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de designarse por elección directa y secreta dos vecinos propietarios y agricultores, otro propietario por urbana, otro de montes particulares y otro forastero para la constitución de la Junta pericial del catastro de esta villa, entre los electores comprendidos en las listas expuestas al público en esta Casa Consistorial, se hace saber que dicha elección se verificará bajo las siguientes bases:

1.ª La elección empezará a las nueve de la mañana del día 9 de Septiembre y terminará a las once de dicho día en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y ante los Vocales designados por la Comisión permanente, si asistieren; celebrándose la elección separadamente para el Vocal de cada clase.

2.ª Cada elector podrá votar con papeleta legible el nombre y apellidos de quien elija.

3.ª Todo elector puede hacer que la elección se presencie por Notario público, y las reclamaciones serán resueltas por la mesa, y las resoluciones adoptadas por el Alcalde y Vocales nombrados por la Comisión permanente, serán impugnables ante la Junta provincial del catastro en plazo de cinco días.

Martín Muñoz de las Posadas, a 22 de Agosto de 1928.—El Alcalde, Mariano Izquierdo.

1679

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Nieva

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado Pablo Migueláñez Ayuso, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 8 del año 1927, por estafa, se sacan a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, los bienes de su propiedad que con su tasación a continuación se reseñan:

Una finca rústica en término de Garcillán, al sitio de la vereda de Zarzuela, destinada a huerta, de caber cuarenta y siete áreas, veinticinco centiáreas; linda al Este, con otra finca rústica de Entero; Sur, con dicha vereda; Oeste, Modesto Martín, y Norte, de Lozoya; tasada en novecientas cincuenta pesetas.

Una noria compuesta de setenta y cinco cangilones, de unos dos litros cada uno y demás artefactos a ella correspondientes; tasados en cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de Septiembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones.

1.ª Que no existe título de propiedad del inmueble.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y su cédula personal del ejercicio corriente.

3.ª Que se admitirá cualquier postura por los bienes que se rematan y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva, a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

Don José Labajo Alonso, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades a que fué condenado Pablo Migueláñez Ayuso, en la causa que se le siguió en este Juzgado con el número 14 del año 1927, por estafa, se sacan a pública subasta por tercera vez sin sujeción a tipo, los bienes de su propiedad que con su tasación a continuación se reseñan:

Una tierra huerta radicante en el término de Garcillán y sitio de la Zarzuela, de caber cuarenta y siete áreas, veinticinco centiáreas; cuya huerta tiene una noria y maquinaria para extraer el agua; linda al Este, tierra de Entero; Sur vereda de la Zarzuela; Oeste, Modesto Martín, y Norte, otra de la Marquesa de Lozoya; tasada la huerta y noria en mil cuatrocientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintidós de Septiembre próximo y hora de las doce y media, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no existen títulos de propiedad del inmueble.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberan los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento adecuado el diez por ciento del valor de los bienes que se subastan y su cédula personal del ejercicio corriente.

3.ª Que se admitirá cualquier postura por los bienes que se rematan y podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santa María de Nieva a veintitrés de Agosto de mil novecientos veintiocho.—José Labajo.—El Secretario, Pedro M. Núñez.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y que se publican en el BOLETÍN OFICIAL *en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.*

1380

CASTRILLO DE SEPULVEDA

CONCEJALES

D. Julián Orcajo Antoranz
Hermenegildo Onrubia Vallejo
Pedro Maldonado Lobo
Ignacio Pulido Martín
Bonifacio Rodrigo de la Cruz
Zenaido Antona López

CONTRIBUYENTES

D. Sebastián Orcajo López
Casto Rodrigo García
Angel Antoranz Martín
Vicente López García
Santiago López y López
Tomás López y López
Jacinto López García
Florencio Orcajo López
Santos Rodrigo Ayuso
Anastasio Rodrigo Antoranz
José López Fresnillo
Antonio García García
Juan López Martín
Marcelino Rodrigo López
Mariano Martín Sanz
Doroteo Antoranz Antona
Francisco Orcajo López
Isidro Antona Cuesta
Santos López Molinero
Miguel Poza Velázquez
Miguel Poza Matesanz
Tiburcio Poza Velázquez
Eusebio de la Cruz Maldonado
Bonifacio García López

Castrillo de Sepúlveda, 23 de Junio de 1928.—El Alcalde, Julián Orcajo.

Salto El Olvido, S. A.

Central eléctrica de San Ildefonso

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de sus estatutos, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, para el sábado 15 del próximo mes de Septiembre, a las doce de la mañana, en el local del Casino de San Ildefonso.

La Junta habrá de constituirse con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos, para tratar del aumento del capital social, conforme establece el artículo 19 de los mismos estatutos.

San Ildefonso, 28 de Agosto de 1928.—Por acuerdo del Consejo de Administración: El Consejero-Secretario, P. Martínez Strong.

IMPRENTA PROVINCIAL

SECCIÓN NO OFICIAL

DE INTERÉS PARA LOS ALCALDES

INAUGURACION DE LA ESTATUA DE LA INFANTA ISABEL

Todos los Alcaldes habrán recibido los siguientes documentos, que tendrán por recibidos si alguna circunstancia imprevista ha impedido que lleguen a sus manos:

INVITACION

La Comisión organizadora
del
Homenaje a S. A. R. la Infanta
D.ª Isabel Francisca
de Borbón

Tiene el honor de invitar a usted a la inauguración de la estatua de S. A. R., que se verificará el próximo domingo, 2 de septiembre, a las doce y media, en los Jardines del Real Sitio de San Ildefonso.

Segovia, 30 de agosto de 1928.

El Presidente,
Segundo Gila.

Sr. D.

HOMENAJE
A LA
INFANTA ISABEL
Junta Provincial
PRESIDENCIA

Segovia, 29 de Agosto de 1928

Sr. Alcalde de ....

Mi estimado amigo: Tengo el gusto de remitirle adjunta una invitación para el acto de inaugurar en el Real Sitio de San Ildefonso la estatua dedicada a S. A. R. la Infanta D.ª Isabel, rogándole que, si le es posible, asista a la ceremonia en representación de ese Ayuntamiento.

Dicho acto estará presidido por S. A. R. el Príncipe de Asturias, en representación de S. M. el Rey (q. D. g.), y aunque se celebrará a las doce y media del día señalado, los Alcaldes que asistan deberán estar reunidos *a las doce en punto* en el Ayuntamiento del Real Sitio de San Ildefonso, para que puedan ser recibidos por la Comisión antes de que se disponga la entrada del público.

Si V. por cualquier motivo no puede asistir a la ceremonia, queda V. autorizado para delegar la representación en algún Concejal o en el Secretario del Ayuntamiento.

Con este motivo se reitera de V. afectísimo amigo,

q. l. b. l. m.,

Segundo Gila